
DECRETO:

Artículo 1.— La delegación que representará a la República Dominicana en la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que se celebrará en Nairobi, Kenyā, del 15 al 26 de julio de 1985, estará integrada por la Dra. Martha Olga García Santamaría, Directora General de Promoción de la Mujer, quien la presidirá; la Dra. Rosina de la Cruz de Alvarado; la Dra. María Elena Muñoz; la Dra. Mercedes Canalda; y la Lcda. Marisela Méndez, Miembros.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3090 que modifica el Artículo 1ro. del Decreto No. 2688, del 3 de agosto de 1968, que integra la representación dominicana ante la Comisión Mixta Dominico-Puertorriqueña.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3090

VISTA la Declaración Simultánea hecha por los Gobiernos de los Estados Unidos de América, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y de la República Dominicana, de fecha 18 de octubre de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— Se modifica el Artículo Primero del Decreto No.2688 de fecha 3 de agosto de 1968, para que en lo adelante rija de la manera siguiente:

“Artículo 1.— La representación dominicana ante la Comisión Mixta Domínico—Puertorriqueña estará integrada por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; y el Se-

cretario Técnico de la Presidencia; el Secretario de Estado de Industria y Comercio; el Secretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación; el Secretario de Estado de Agricultura; el Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos; el Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social; el Secretario de Estado de Turismo; el Gobernador del Banco Central de la República; el Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones; el Presidente de la Asociación de Industrias; y el Presidente de la Cámara de Comercio, Agricultura e Industria del Distrito Nacional; el Presidente del Consejo Nacional de Homages de Empresas; el Presidente de la Asociación Dominicana de Exportadores, Miembros”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3091 que concede al Excelentísimo Señor Luis F. B. dos Santos Lima, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Brasil en la República Dominicana, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO : 3091

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Luis F. B. dos Santos Lima, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Brasil en la República Dominicana;

VISTA la Ley No.1352 de fecha 23 de julio de 1937;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se concede al Excelentísimo Señor Luis F.B. dos Santos Lima, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Brasil en la República Dominicana, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.